

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ (ADICIONAL) 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 253 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIVERA Y DORA LUZ MUÑOZ LOSADA

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo a todo costo de actividades de aseo, por evento pedido, de los bienes inmuebles fiscales a cargo del ente territorial, según cronograma de actividades dispuesto previamente por la entidad y acorde con las siguientes condiciones:

ÍTEM	ÁREA DE DESEMPEÑO	VALOR EVENTO
1	I.E. Misael Pastrana Borrero y/o sus sedes (Andrés Avelino Longas, Francisco de Jesús Garzón, Margarita Rivera y/o Villa del Prado)	\$71.000.00

CONTRATISTA: DORA LUZ MUÑOZ LOSADA

VALOR DEL CONTRATO: Hasta SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.390.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad prometida, de conformidad con los requerimientos hechos por EL MUNICIPIO y la propuesta presentada, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FECHA ACTA DE INICIO: 29 de enero de 2026

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N.A

FECHA ACTA DE REINICIO: N.A

FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: 28 de abril de 2026

En el municipio de Rivera – Huila, a los 28 días del mes de abril de 2026, se reunieron de una parte **MARÍA MÓNICA ORTIZ ROJAS**, Secretaria de desarrollo social, cultura y turismo, en calidad de Supervisora, y por la otra **DORA LUZ MUÑOZ LOSADA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.372.383 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre propio y quien se ha venido conociendo dentro de éste acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN** teniendo en cuenta que:

Justificación:

El objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 253 del 29 de enero de 2026, se ha venido ejecutando en debida forma, según se puede acreditar a partir de los informes mensuales de ejecución contractual respecto de las actividades desarrolladas y los consecuentes certificados expedidos por el supervisor del mismo.

NIT: 891180040-9



Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



Se consideró necesario ampliar valor del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 253 del 29 de enero de 2026, contándose previamente con los recursos económicos necesarios para este fin, dada la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación contratada dado que EL MUNICIPIO, a través de la Secretaria de desarrollo social, cultura y turismo requiere adelantar tareas tendientes a la administración, custodia y cuidado de la infraestructura educativa a su cargo, por tanto, requiere contar con el apoyo de personal externo para la ejecución de actividades de aseo, por evento pedido, de los bienes inmuebles fiscales a cargo del ente territorial, todas las cuales son indispensables para asegurar el normal funcionamiento en los distintos bienes inmuebles de propiedad y bajo la responsabilidad de la entidad territorial teniendo en cuenta que los recursos de infraestructura física y/o equipamiento municipal requieren de cuidados mínimos para garantizar su servicio continuo a la comunidad en general, cumpliendo así las responsabilidades de conservación y la salvaguarda de los activos físicos de la sociedad y bajo la potestad de la entidad territorial.

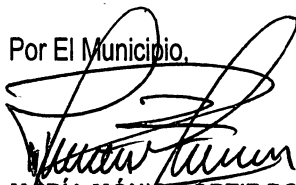
De acuerdo con lo anterior, se mantiene vigente la necesidad que motivó esta contratación, la que debe ser satisfecha por EL MUNICIPIO, por lo tanto, se ha considerado procedente adicionar el valor y modificar la forma de pago del citado contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 253 del 29 de enero de 2026, advirtiendo que se cuenta previamente con los recursos económicos necesarios para este fin.

Por lo anterior se suscribe:

1. Modificar el contenido de la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 253 del 29 de enero de 2026, en lo relativo al valor máximo del contrato y forma de pago del mismo, adicionándolo en TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.195.000.00), para un valor máximo agotable de NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 9.585.000.00). Los valores adicionados mediante el presente acuerdo adicional serán cancelados al CONTRATISTA, Mediante pagos periódicos que reflejen los servicios prestados a través de los respectivos requerimientos durante el periodo correspondiente (preferiblemente mensual), conforme los precios determinados en la cláusula primera de éste acuerdo, hasta completar el valor total del acuerdo, previa entrega de cuentas periódicas proporcionales, debidamente acompañada del certificado de servicios prestados a satisfacción, expedido por el Alcalde Municipal o el supervisor designado, acreditarse el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

Dado en Rivera, a los 28 días del mes de abril del año 2026.

Por El Municipio.



MARÍA MÓNICA ORTIZ ROJAS
Secretaria de desarrollo social, cultura y turismo
Supervisora.

Por El Contratista



DORA LUZ MUÑOZ LOSADA
C.C. 52.372.383 de Bogotá D.C

NIT: 891180040-9



ALCALDÍA
DE RIVERA

Carrera 7 No 4 - 64 - Despacho del Alcalde Cel: 3132173059
www.rivera-huila.gov.co - Email: alcaldia@rivera-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA